

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
30 de Junio de 2021

**LICENCIADA
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PRESELECCIÓN DE ASPIRANTES A INGRESAR COMO PERSONAL OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Las fracciones XIV y XXX del Artículo 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establecen que la Secretaría de Seguridad es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, así como promover la formación, captación, profesionalización, actualización, adiestramiento y especialización de las instituciones policiales, y coordinar e instrumentar las actividades en materia de control de conciencia de los cuerpos de seguridad pública y privada estatales;
6. La fracción X, apartado A, del Artículo 16 de la Ley de Seguridad del Estado de México, señala que es atribución del Secretario de Seguridad, promover la formación, capacitación, profesionalización, actualización, adiestramiento y especialización de las instituciones policiales, conforme a lo establecido en el programa rector de profesionalización de las instituciones policiales y demás disposiciones legales aplicables;
7. El Artículo 140 de la Ley de Seguridad del Estado de México, establece que la carrera policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las instituciones policiales, el que se regirá por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género;
8. Con la emisión del proyecto de regulación, se pretende consolidar la simplificación administrativa que permita establecer una mejora permanente para agilizar los trámites, a fin de determinar si los aspirantes a ingresar a la Secretaría de Seguridad cubren con los requisitos básicos establecidos en las convocatorias establecidas para tales efectos, mediante la realización de evaluaciones médicas y psicológicas, y
9. El proyecto de regulación tiene como objetivo realizar evaluaciones médicas, psicológicas, entre otras, que permitan determinar si los aspirantes a ingresar como elementos operativos a la Secretaría, cubren los requisitos básicos, con la finalidad de

que un mayor número de aspirantes aprueben las evaluaciones de control de confianza.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Lineamientos para el Proceso de Preselección de Aspirantes a Ingresar como Personal Operativo a la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del

Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 32972062

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-06-30T21:47:27Z / 2021-06-30T16:47:27-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	15 2c 0f 57 57 8e 43 0e ec 17 43 bd 29 9d 27 c7 42 89 d3 7a e6 a4 a8 57 f1 51 39 60 37 a8 34 dc 6d c9 6e 00 4e ac e9 f8 07 a5 6e ea f4 76 6c 7e 80 aa 39 53 9e 74 92 c8 f7 22 46 ed a0 10 93 4b 86 32 c8 57 ff 02 d6 4d 2e f3 a3 c5 50 33 48 a4 c0 4e 8e 0f 45 b1 32 38 96 46 ed 4b c8 a8 d3 4f 9c 9e a0 67 b1 d6 3b 76 a8 56 48 1c 15 f0 74 33 1f 3a 59 89 64 ed a6 0e 47 59 65 f1 09 d6 a7 31 7e d1 64 5f 20 b2 08 f8 03 0a 56 19 5c 72 d8 35 39 2f a6 50 62 82 de c4 77 b2 3f fa a4 7f d5 4f 2c 6c cb 23 61 e6 8b 79 b1 d5 8a 12 0b f3 26 91 74 eb aa 4e a2 6c 5f 23 f1 27 6a 77 85 ea 2c 55 b1 88 17 16 d5 49 c3 20 1b c9 de 2f 62 07 7d ce 20 07 f7 75 e7 6a ce 8b 38 16 b7 3a 6e 72 5f a0 32 e1 4e 28 bb 40 0f fe d8 60 36 29 41 c4 8d d0 2b 3f 62 e5 06 ef 45 6c 5b d6 0d 93 e4 4b 92 f5			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-06-30T21:36:44Z / 2021-06-30T16:36:44-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-06-30T21:47:27Z / 2021-06-30T16:47:27-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	41368851			
	Datos estampillados:	9154F49D62158FB99D0F43A4816E9C90B45FCB0E1AC4EF2220A0A83E119503D8			